



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

TESORERÍA Y RECAUDACIÓN

Servicio Gestión Recaudatoria. Sección de Procedimiento

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. José María Lora Bajo, Director del Servicio de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio, que se instruyen en este Servicio de Gestión Recaudatoria a mi cargo contra deudores a la Hacienda Local, cuyas deudas por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, figuran en sus respectivos expedientes que más adelante se relacionan, se ha dictado con fecha 27-02-2019 la siguiente:

PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, y autorizada por el Sr. Tesorero Municipal la enajenación de los bienes muebles propiedad de los deudores, embargados por sus correspondientes diligencias, procédase a la celebración de la subasta de los mismos el día 28 de mayo de 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas del Servicio de Gestión Recaudatoria, sita en Plaza Santa Ana núm. 6; Pta. Bj; Dr., de esta Ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 97 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, siendo los tipos de subasta, los que figuran en la descripción de Relación de Bienes a Enajenar. Notifíquese esta providencia a los deudores y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la oficina del Servicio de Gestión Recaudatoria.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio, y se advierte a los que deseen licitar lo siguiente:

1º.-La subasta se celebrará el día 28 de mayo 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas del Servicio de Gestión Recaudatoria, sita en Plaza Santa Ana núm. 6; Pta. Bj; Dr., de esta Ciudad.

2º.-Los bienes o lotes a subastar son los que al final del anuncio se relacionan. Los bienes se encuentran depositados en poder del depositario Policía Municipal – Parque del Peral-, sito en el Camino Viejo de Simancas s/n, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horario de 8.30 a 14.30 horas de lunes a viernes excepto festivos. Los títulos disponibles podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Gestión Recaudatoria, Sección de Procedimiento, sitas en Pz. de Santa Ana nº 6 planta 2ª, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. Todo ello hasta el día anterior a la subasta





A estos efectos, se presumirá la conformidad de los interesados por el sólo hecho de presentar ofertas, no aceptándose, por tanto, reclamación posterior alguna sobre estos extremos.

La Mesa de Subastas se reserva el derecho a modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas.

3º.-Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son de 50´00€.

4º.-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

5º.-Los licitadores están obligados a acreditarse y constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal. En el momento de la acreditación debe manifestar ante la Mesa si actúa en representación de otros u otras personas, aportando el correspondiente poder. Si no lo hiciera así, se presumirá que compra para si y no se admitirá posteriormente el cambio de adjudicatario.

6º.-Se previene que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, recargo, intereses y costas del procedimiento, tal y como preceptúa el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los demás casos previstos en la ley.

7º.-Las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

8º.-El rematante estará obligado a entregar en el acto de adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine esta falta de pago, se considerará producida la rescisión automática e inmediata de la adjudicación, decayendo los interesados de sus derechos sobre los lotes, con la pérdida de las cantidades abonadas.

9º.-Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

10º.-Existe la posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, y previa deliberación lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de que en el plazo de seis meses se lleve a cabo el trámite de adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta.

11º.-En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien objeto de subasta.

12º.-La concurrencia a la subasta supone la aceptación de las condiciones generales que rigen la misma, que han quedado expuestas en estas BASES, y de las demás condiciones que adopte la Mesa en la dirección de la Subasta.

ADVERTENCIAS: - Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, copropietarios, forasteros o desconocidos, tenerlos por notificados con plena





virtualidad legal, por medio de la publicación de este anuncio de subasta, así como al propio deudor y al cónyuge, si fuera el caso. Contra la providencia anteriormente expuesta y notificada a terceros por el presente anuncio podrá interponerse por estos recursos de reposición ante este órgano de recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Valladolid, ambos en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso o de la reclamación no suspenderá la ejecución de este acto, salvo en los casos y condiciones previstas en el Art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Art. 18 del Reglamento Orgánico para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Valladolid de 7 de junio de 2004.

Los gastos que se originen en la tramitación de la adjudicación, serán a cargo del adjudicatario.

<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/anuncios-edictos>

Relación de bienes a enajenar:

Lote	Matrícula	Marca Modelo	Nº Bastidor	Título Jurídico	Nº Expediente	Tipo Subasta
1	0461DKS	Citroën C4	VF7LC9HXC74171396	Pleno Dominio	13016429	400'00€
2	5008CXR	Seat Ibiza 1.9	VSSZZZ6LZ4R206023	Pleno Dominio	13007569-12001380	300'00€
3	3670FJG	Fiat Stilo	ZFA1920000641323	Pleno Dominio	16000936	800'00€
4	8121BGX	Chrysler Grand Voyager	1C8GYN5MX1U104598	Pleno Dominio	14028330	300'00€
5	LE9381AF	Renault Megane Classic	VF1LA0FLG19081573	Pleno Dominio	13006198-12005056	200'00€
6	3836BZP	B.M.W. 320D	WBAAL71070KE46928	Pleno Dominio	13004399	1.200'00€
7	4151BWN	Mazda Mazada 626	JMZGF12R201464498	Pleno Dominio	13020409-13004255	300'00€
8	2511DPR	Hyundai Matrix	KMHPN81UP5U212602	Pleno Dominio	13007671-12006905	400'00€

En Valladolid, a diecisiete de abril de dos mil diecinueve.-El Director Acctal del Servicio de Gestión Recaudatoria.-Fdo.: Rodolfo Álvarez González.